

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 42.

- ✱ Les edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimas de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Enero 1909).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E., fecha 8 del actual, relativa á una consulta formulada por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Alava, y en la que se manifiesta lo siguiente:

«Excmo. Señor: En vista de una consulta formulada por el Presidente de la Junta provincial del Censo de Alava, la Central de mi presidencia, en su sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, acordó que con arreglo á lo prevenido en la ley Electoral, y especialmente en el párrafo 2.º del artículo 14 de la misma, los Ayuntamientos están obligados al pago del alquiler de los locales para instalar los Colegios electorales en aquellas secciones en que no haya edificios públicos; y que este acuerdo se elevase á conocimiento del Gobierno de S. M., como tengo el honor de hacerlo por conducto de V. E., á fin de que disponga lo conveniente á su ejecución.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el dictamen que precede, se ha servido resolver con carácter general de acuerdo con el mismo, ordenando corresponde á los Ayuntamientos el abono de los gastos por alquiler de los edificios destinados á instalación de los Colegios electorales en las localidades donde no hubiere edificios públicos que destinar á este objeto, de conformidad con el artículo 14 de la vigente ley Electoral.

De Real orden tengo el honor de comunicarlo á V. E. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1909.

—Cierva.— Señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á este de la Gobernación, con fecha 22 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Si en toda clase de servicios se necesita conocer los medios económicos disponibles para las reformas que aconseje introducir, acaso en ninguno se note la necesidad con más apremio que el relativo á prisiones preventivas y correccionales, por depender éstas de los Ayuntamientos y Diputaciones, que confeccionan sus presupuestos sin conocimiento de este Ministerio, al que se hallan sometidos en el orden regimental dichos establecimientos.

En atención á estas consideraciones y necesidades, que V. E., en su elevado criterio, apreciará en su justo valor, y respondiendo á exigencias de servicio;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se adopten por V. E. las medidas que su celo le

sugiera, para que los Ayuntamientos de capital de provincia y de cabeza de partido judicial, así como las Diputaciones provinciales, remitan á este departamento copia de los referidos presupuestos carcelarios, aprobados para el año próximo, por ser indispensable su estudio por la Dirección de prisiones para llevar á cabo las reformas á que se hace referencia.

Lo que de Real orden transcribo á V. S. á fin de que se sirva dar exacto cumplimiento á lo que en la misma se interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1909. — Cierva. — A los Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Vascongadas y Navarra.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo, en comunicación de 8 de los corrientes, se dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo de mi Presidencia, en su sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, se ha enterado de la Real orden de ese Ministerio, fecha 26 del mismo mes, en la cual se sirve V. E. trasladar la consulta que le ha dirigido el Gobernador civil de Alicante respecto á la validez de la designación de locales hecha por algunas Juntas municipales del Censo antes del día 15 del repetido mes, y al señalamiento por otras de la Sala Consistorial ó zaguanes de la misma casa para Colegios electorales; participando á V. E. al propio tiempo dicha Autoridad administrativa que había reclamado á varias Juntas las relaciones de los locales designados por no haberlas remitido en el plazo marcado, conminándolas para que lo efectuasen en el término del tercero día, bajo apercibimiento de pasar el tanto de culpa á los Tribunales superiores por desobediencia, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades prevenidas en la ley Electoral.

En su vista, la Junta Central ha acordado se manifieste á V. E., como tengo el honor de hacerlo:

1.º Que de conformidad con lo que se ha servido V. E. contestar al de Alicante, la competencia de los Gobernadores civiles está limitada á publicar en los *Boletines Oficiales* de las provincias las relaciones de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo para que en ellos se verifiquen precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente; por lo cual, y por lo que pueda afectar á la independencia que de las Autoridades superiores gubernativas de las provincias tienen las Juntas provinciales y municipales del Censo, deben dichas Autoridades excusar el dirigir á éstas conminaciones de llevar los asuntos á los Tribunales y de exigirles responsabilidades que esas mismas Autoridades no pueden decretar, y que en todo caso las Juntas provinciales y la Central son las llamadas á hacer efectivas.

2.º Que la designación de los locales para Colegios electorales debió haberse hecho el 15 del pasado mes, que este año sustituyó al 1.º de Diciembre fijado en el artículo 22 de la ley, y no en otro día distinto; pero que, pasada dicha fecha, no es ya posible evitar la infracción cometida por las Juntas que en ella no hicieron las designaciones de que se trata.

3.º Que por orden circular del 31 de Diciembre se encargó al Presidente de la Junta provincial de Alicante, y á los de todas las demás, que las mismas tomaran especial conocimiento por los *Boletines Oficiales* de las designaciones de locales para Colegios electorales hechas por las Juntas municipales, y que si algunas de estas hubieran designado locales excluidos por la Ley, las provinciales cuidasen de corregir tal infracción, procediendo al efecto de la manera señalada en el párrafo 3.º del artículo 22, que por analogía debía aplicarse en este caso.

Que si alguna Junta municipal no hubiere cumplido lo dispuesto en dicho artículo y en la Real orden de 30 de Noviembre último, respecto á designación de locales, las mismas Juntas provinciales exigiesen á los individuos de aquéllas las responsabilidades en que hubieren incurrido por tal omisión, ordenándoles hagan las designaciones el día 10 del presente mes de Enero, en que habrán de reunirse para formar las tres listas á que se refiere el artículo 33 de la Ley, y requiriendo á los Gobernadores para la publicación en los *Boletines Oficiales* de estas designaciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1909.

—Cierva.—Sr. Gobernador civil de Alicante.

(Gaceta 22 Enero 1909.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Muel la relación de propietarios á quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de tercer orden de Muel á Villafranca del Huerva; este Gobierno ha dispuesto que se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Muel, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 25 de Enero de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Relación que se cita.

- 1 Vicente Sánchez García, bodega.
- 2 Roque Loshuertos, pajar.
- 3 Vicente Cabetas, era.
- 4 Antonio Barriando, ídem.
- 5 Silverio Cabetas, era y pajar.
- 6 Pascual Lanuza, era.
- 7 Jacinto Marín, pajar.
- 8 Roque Loshuertos, pajar hundido.

- 9 Manuel Mozotas, era.
- 10 Andrés Orga Aragüés, pajar.
- 11 Fructuoso Rodríguez, corral.
- 12 José Argachal Cabetas, ídem.
- 13 Viuda de Mariano Rodríguez, cueva.
- 14 Eusebio Bonacasa, bodega hundida.
- 15 Mariano Marín Aliaga, corral.
- 16 Mariano Lapiedra, campo-huerta.
- 17 Lázaro García, viña.
- 18 Juan Cabetas, ídem.
- 19 Victoriano Martín, ídem.
- 20 Manuel Lorón, ídem.
- 21 Herederos de Agustín Benito, ídem.
- 22 Angel José Argachal Benito, ídem.
- 23 Vicente Puértolas Orga, viña.
- 24 Lorenzo Artigas, ídem.
- 25 Vicente Sánchez, ídem.
- 26 Angel José Argachal Benito, ídem.
- 27 Pedro Sanz Bueno, ídem.
- 28 Pedro Orga, ídem.
- 29 Viuda de León Burillo, ídem.
- 30 Angel José Argachal Benito, ídem.
- 31 El mismo, ídem.
- 32 Herederos de Pascual Puértolas, ídem.
- 33 Condesa de Amacante, barbecho.
- 34 Manuel Tobías, viña.
- 35 Manuel Mozota, ídem.
- 36 Pedro Cabetas, yermo.
- 37 Salvador Gracia, viña.

- María Naya Ducasi, ídem, 12'20.
 Santiago Murillo Casalé, Egea, 22'60.
 Francisco Murillo Casajús, por sus hijos Joaquín, Jesús y Santiago, Tauste, 14'53.
 Gregorio Lasala Pola, ídem, 24'13.
 Ignacio Berdasecas García, Remolinos, 13'93.
 León Supervía Estaregui, Tauste, 37'85.
 Emilia Corrales Gayarre, Layana, 82'60.
 La misma, ídem, 8.
 Cirilo López Bueno, Sos, 13'85.
 Gregoria Urpegui, ídem, 13'85.
 Cirilo López Bueno, ídem, 1'05.
 Gregoria Urpegui, ídem, 1'05.
 Celestino Vinacua, Ruesta, 5'08.
 El mismo, ídem, 0'40.
 Luciano Ortiz, Sos, 6'10.
 Mercedes Lafita, ídem, 6'10.
 Andresa Pérez, Sádava, 22'42.
 Luciano Ortiz, Sos, 1.
 Mercedes Lafita, ídem, 1.
 Ricardo Gallart, ídem, 41'80.
 José Borau, Torres de Montes (Huesca), 81'40.
 Antonio Pueyo Goyena, Uncastillo, 29'56.
 María Jiménez Burró, Sigüés, 72'40.
 La misma, ídem, 13'75.
 Andresa Pérez Aznárez, Luesia, 2'10.
 Ricardo Gallart García, Sos, 4.
 Juan José Navarro, Villanueva del Huerva, 95'42.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores por concepto de «Derechos reales» que á continuación se expresan:

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza á 20 de Enero de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Relación de deudores á que se refiere el anterior edicto.

Marcelino García Sebastián, Bulbunte, 90'60 pesetas.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la La Almolda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1908 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

La Almolda.					
<i>Rústica.</i>					
Dominica Ainosá Barreras	2'01	Gregoria Pallas Pinos	11'69	Mariano Villagrasa Samper	2'85
Josefa Albalad Samper	7'82	Manuel Peralta Lanás	2'25	María Villagrasa Solanas	9'44
José Aznar Labarta	2'12	José Palacios Grau	1'68	Inés Villagrasa Taules	2'91
María Albalad Escuer	10'34	José Puig Gavín	1'89	Marcelino Villagrasa Escuer	7'83
Manuela Albalad Escuer	6'48	Manuel Palacio Escuer	21'87	Nicolás Val Olona	33'89
Mariano Alós Jaria	17'50	Manuel Palacio Pueyo	12'13	Pascual Villagrasa Calvete	5'54
Pedro Albalad Fanlo	9'89	Matías Pallas Pinos	5'15	Pedro Val Faria	3'25
Pascual Anadón Toha	1'62	Manuel Pelegay Albalad	9'95	Andrés Zaballos Polo	2'46
Valero Albalad Samper	8'11	Matías Pinos Farled	9'84	Tomas Zaballos	2'24
José Boned Palacio	4'47	María Pinos Samper	4'19	Juan Zaballos Salaver	2'01
Ramón Bronchal Rivera	15'21	Mariano Peralta Arruga	4'84	Francisca Zaballos Taules	14'20
Antonio Camparola Peralta	1'35	Mariano Peralta Foradada	9'67		
Benito Castillo Serrate	2'12	María Polo Labarta	1'91	<i>Urbana.</i>	
Mariano Continente Calvete	1'68	Nicolás Peralta Benedi	16'28	Dominica Ainosá Barreras	2'41
Isidro Camparola Peralta	2'97	Salvador Peralta Lana	4'69	Josefa Albalad Samper	2'08
José Castillo Monfages	1'68	Tomasa Peralta Calvete	13'25	José Aznar Labarta	2'08
Matías Calvete Oliván	4'14	Alberta Rivera Toha	3'19	María Albalad Escuer	9'96
Mariano Camparola Farled	8'11	Antonio Rodes Calvo	4'81	María Albalad Jaria	1'69
Manuel Camparola Polo	1'96	Francisco Rivera Gracia	2'40	Mariau Alós Jariu	4'68
Mariano Carbas Monfages	1'89	Rudesindo Rodes Lisón	1'79	Mariano Alós Pinos	2'60
María Comas Lamena	1'57	Juan Rodes Calvo	3'91	Pedro Albad Fanlo	4'10
Rudesinda Comas Lamena	15'77	María Rodes Alós	1'78	Pascual Anadón Toha	2'15
Serafín Calvete Escuer	4'59	Mariano Rodes Calvo	14'09	Valera Albalad Samper	2'73
Santiago Carreras Polo	13'69	Rudesindo Rodes Zaballos	5'48	Vicenta Albalad Samper	2'08
Mariano Coscolla Penén	3'80	José Rivera Labarta	1'67	José Boned Palecio	4'10
Gerónimo Doñate Simón	2'52	Carmen Rivera Calvete	5'26	Antonio Camparola Peralta	1'63
Faustino Escuer Calvete	2'68	Benito Salaver Isac	2'25	Benito Castillo Serrate	3'25
Francisco Escuer Palacio	1'57	Francisco Samper Jaria	10'57	Mariano Coscolla Penén	1'95
Tomás Ezquerro Polo	7'32	Francisco Samper Salaver	1'89	Isidro Camparola Peralta	1'95
Ignacio Escuer Olona	11'03	Francisco Samper Solanas	10'02	Isidro Cornias Albalad	1'95
Joaquina Escuer Capilla	2'24	Francisco Serrad Oliván	4'59	José Castillo Monfages	2'34
José Escuer Jaria	9'22	Faustino Solans Laventana	6'54	Matías Calvete Oliván	2'34
Joaquín Ezquerro Taules	20'52	Gregorio Samper Ferrer	70'74	Mariano Camparola Farled	5'53
Manuel Escuer Albalad	4'81	Gregorio Serrate Olona	2'68	Mannel Camparola Polo	1'95
Mariano Escuer Calvete	2'23	Jerónimo Solán Latulla	32'91	Mariau Carbas Monfages	2'09
Margarita Escuer Muro	7'99	Vicente Samper Escuer	28'62	Mario Comas Lamena	5'79
Segundo Escuer Palacio	1'68	Isidro Lahun Vallés	4'81	Rudesinda Comas Lamena	1'95
Vicente Ferrer Val	5'70	Joaquín Samper Olona	17'84	Serafín Calvete Escuer	5'33
Salvadora Ferrer Carreras	9'05	Manuel Salaver Serrad	1'90	Santiago Carreras Polo	4'55
Salvador Ferrer Val	2'25	Manuel Salaver Zaballos	2'79	Jerónimo Doñate Simón	2'34
Domingo Guiraj Borrue	1'85	Marcos Samper Escuer	73'42	Lucas Desesdas Domingo	1'63
Francisco Grau Zaballos	1'68	María Samper Grau	8'05	Faustino Escuer Calvete	1'82
Juan Gracia Escalona	4'69	Manuel Samper Mallén	2'45	Ignacia Escuer Olona	1'60
Salvadora Isac Laporta	15'60	María Samper Sahun	16'44	Joaquina Escuer Capilla	2'28
Tomás Isac Palacio	3'95	Mariano Samper Sahun	28'96	José Escuer Jaria	5'63
Juliana Jaria Salaver	1'62	Manuel Samper Val	13'70	Manuel Escuer Albalad	1'95
Clemente Jaria Vallés	2'01	María Samper Val	1'96	Mariano Escuer Calvete	3'71
Florencia Jaria Serrate	13'31	Mariano Serrad Labrador	19'90	Margarita Escuer Muro	1'95
Pascual Jaria Serrate	90	Narciso Serrad Casamayor	14'48	Segundo Escuer Palacio	5'59
José Jaria Villagrasa	5'93	Pascual Samper Salaver	4'75	Tomás Ezquerro Polo	6'57
Mariano Jaria Lobera	18'21	Pedro Samper Salaver	2'85	Benita Ferrer Val	1'89
Mariano Jaria Salaver	5'26	Rosalía Samper Samper	4'58	Matías Ferrer Calvo	2'08
Cristina Laporta Taules	48'56	Manuel Samper Serrate	2'52	Manuel Ferrer Val	2'08
Juan Lausac Labarta.	3'27	Vicente Solanas Olona	10'51	Rudesindo Ferrer Calvo	2'08
Julian Laporta Taules	1'79	Mariano Samper Muro	4'47	Salvadora Ferrer Carreras	3'45
Mariano Lamena Oliván	1'58	Bárbara Serrate Ferrer	4'92	Salvador Ferrer Val	1'69
Manuel Lausac Muro	9'83	Apolonia Taules Casamayor	27'59	Francisco Grau Zaballos	1'69
Mariano Lausac Serrate	3'92	Antonio Toha Grau	13'53	José Gonzalvo Sender	4'03
Manuela Lis Jaria	2'46	Esteban Taules Pinos	5'42	Juan Gracia Escalona	5'01
Pedro Luzón Bandrés	8'11	Dionisio Taules Casamayor	11'85	Salvadoro Isac Laporta	1'56
Ana Labarta Jigadera	2'91	Damián Taules	1'96	Clemente Jaria Valles	2'80
Camila Morales Solanas	4'09	Isidro Taules Toha	1'79	Florencio Jaria Serrate	2'59
María Morales Solanas	3'48	Juan Taules Casamayor	15'54	Julían Jaria Salaber	5'73
Juana Olona Calvez	37'19	Juan Taules Oliván	3'19	José Jaria Villagrasa	3'25
Cipriano Oliván Casamayor	3'36	Mariano Taules Calvete	2'63	Mariano Jaria Salaver	9'95
Camilo Oliver Pérez	4'08	Mariano Toha Mariñosa	11'07	Mariano Jaria Villagrasa	3'64
Eusebio Oliván Olona	27'62	María Toha Villagrasa	5'37	Cristina Laporta Taules	2'06
Felipe Oliván Olona	23'62	Pablo Taules Casamayor	1'12	Julían Laporta Taules	1'96
Francisco Olona Boned	4'75	Santiago Taules Toha	5'25	Manuel Lamena Oliván	2'02
Faustina Olona Olona	21'30	Teodoro Taules Calvete	3'75	Manuel Lansac Muro	1'95
Hipólito Olona Lahun	2'97	Tomasa Taules Calvete	3'63	Mariano Lansac Serrate	2'34
Joaquín Olona Luzán	8'61	Pablo Usón Buil	2'34	Manuel Lis Jaria	1'49
Miguel Oliván Olona	5'09	Bruno Villagrasa Serrad	4'64	Pedro Luzán Bandrés	3'32
Pedro Oliván Val	12'64	Francisco Val Albalad (1.º)	5'03	Camilo Labarta Castillo	1'63
Santiago Olona Olona	34'05	Faustina Villagrasa Oliván	6'82	Antonio Morales Solanas	1'63
Agustín Peralta Villagrasa	33'31	José Villagrasa Taules	3'19	Juana Olona Calved	11'31
Andrés Poto Palacio	4'75	Lamberto Val Grau	11'46	Cipriano Oliván Casamayor	1'56
Cornelio Pelay Carbas	2'44	María Valdovinos Samper	7'61	Camilo Oliver Pérez	2'75
Francisco Palacio Lahun	13'81	Mariano Val Albalad (1.º)	7'88	Eusebio Oliván Olona	6'63
Faustino Pinos Peralta	1'79	María Val Lamena	10'74	Felipe Oliván Olona	13'39
		Mariano Val Navarro	9'11	Faustino Olona Olona	13'28
		José Ventura Ezquerro	4'42	Joaquín Oliver Pérez	2'60
				Joaquina Olona Lázaro	2'60

Pedro Oliván Val	7'15	Francisco Samper Solanas	3'84	Damián Taules	1'31
Santiago Olona Olona	14'05	Ignacio Serrad Oilván	1'95	Isidro Taules Toha	2'01
Hipólito Olona Sahún	4'88	Faustino Solans Lacurtana	5'98	Juan Taules Casamayor	6'52
Agustín Peralta Villagrassa	15'61	Gregorio Samper Ferrer	16'72	Mariano Toha Mariñosa	3'15
Andrés Polo Palacio	3'64	Gregorio Serrate Olona	1'76	María Toha Villagrassa	1'79
Cornelio Pelay Carbás	1'05	Jeronimo Solán Latrilla	18'60	Pablo Taules Isaac	2'52
Francisco Palacio Sahún	4'81	Manuel Samper Villagrassa	1'76	Santiago Taules Toha	2'00
Grogoria Pallas Pinos	4'94	Vicente Samper Escuer	2'67	Tomasa Taules Calvete	1'96
Manuel Peralta	1'96	Isabel Serrad Labrador	2'41	Pablo Usón Buil	1'53
José Palacio Grau	2'57	Joaquín Samper Olona	1'75	Antonio Val Muro	8'3
Mtuel Palacio Escuer	3'36	Manuel Salaver Serrad	1'96	Francisco Val Albalad (1.º)	2'57
Miguel Palacio Pueyo	8'56	Manuel Salaver Zaballos	2'08	Francisco Vallés Alós	2'60
José Puy Gavín	2'34	Mariano Samper Muro	3'51	José Ventura Ezquerra	2'67
Matías Pallas Pinos	4'68	Marcos Samper Escuer	10'51	José Villagrassa Taules	2'34
Maximiano Pelay	1'04	Manuel Samper Mallén	5'39	Lamberto Val Grau	3'12
Mariano Peralta Arruga	4'10	María Samper Sahún	7'48	María Valdovinos Samper	1'56
Matias Pinos Farled	4'81	Pedro Salar Polo	1'95	Mariano Val Albalad (1.º)	3'90
María Pinos Samper	1'63	Pascual Samper Salaver	2'87	Mariano Val Albalad (2.º)	1'69
María Polo Labarta	2'34	Santiago Samper Escuer	2'87	Mariano Val Navarro	4'23
Salvador Peralta Lana	1'69	Valero Samper Serrate	2'87	Macario Villagrassa Escuer	1'96
Tomasa Peralta Calvete	6'50	Vicente Solanas Olona	4'03	María Villagrassa Solanas	2'47
Tomás Pinos Farled	2'54	María Samper Grau	6'18	Inés Villagrassa Taules	6'50
Antonio Rodés Calvo	1'69	Pedro Samper Salaver	1'63	Marcelino Villagrassa Escuer	3'25
Carmen Rivera Calvete	3'38	Manuel Samper Val	4'42	Nicolás Val Olona	1'95
Juan Rodés Calvo	1'47	María Samper Val	1'95	Ramón Valdovinos Villagrassa	5'66
María Rodés Alós	1'56	Mariano Samper Lahum	6'64	Andrés Zaballos Polo	4'16
Mariano Rodés Calvo	2'99	Juan Taules Oliván	2'08	Tomasa Zaballos	1'82
Mariano Rodés Aznar	2'60	Antonia Taules Casamayor	9'87		
Rudesindo Rodés Laballos	2'28	Antonio Toha Grau	3'12		
Barbara Serrate Ferrer	1'95	Dionisio Taules Casamayor	4'43		
Francisco Samper Jaria	4'68	Esteban Taules Pinos	2'34		

En La Almolida á 14 de Julio de 1908.

—El Recaudador, Rafael Aba.

SECCION SEXTA

Alconchel.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alconchel 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Escolano.

Alhama.

Incluidos en el alistamiento de esta población, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, Manuel Hernández Ausejo, hijo de Manuel y Balbina, y Julio Joaquín Serrano Bernad, hijo de Antonio y Matilde, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial los días 31 del actual y 13 de Febrero respectivamente; previniéndoles que no compareciendo sufrirán el consiguiente perjuicio.

Alhama 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, José Martínez.

Ateca.

El reparto vecinal del impuesto de consumos de este distrito, confeccionado para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público, en esta secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Ateca 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Bárboles.

En el alistamiento de mozos verificado en este pueblo el día 6 del actual, para el remplazo del Ejército del corriente año, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, Francisco Rudesindo Clavería Hernández, hijo de Manuel y Antonia, que nació el día 19 de Febrero de 1888, é ignorándose su paradero, se le cita por el presen-

te para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, á las once, al acto de la rectificación del alistamiento, por si tiene que interponer alguna reclamación; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Bárboles 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Manero.

Brea.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Dionisio Epifanio Ibáñez Gil, hijo de Alberto y Josefa, nacido el 7 de Abril de 1888, y Manuel N. Ibarryeche, hijo de padre desconocido y de Eustaquia, que nació el 27 de Diciembre del mismo año, cuyo paradero se ignora, se les cita por la presente á los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo, cuyos actos tendrán lugar los días 31 del actual y 13 de Febrero próximo respectivamente, á las once; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les excluirá del alistamiento, con arreglo á las Reales órdenes de 10 de Febrero de 1905 y 30 de Noviembre de 1907, por hacer más de diez años que se ignora su paradero, así como el de sus padres.

Brea 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Casaus.

Calatayud.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender á los gastos que origine la confección del registro fiscal de edificios y solares.

Calatayud 22 de Enero de 1909.—El Alcalde Juan Blas.

Calmarza.

Formados el reparto de consumos y el de arbitrios extraordinarios de esta villa para el presente

año, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la fecha.

Calmarza 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, José Pérez.—El Secretario, Vicente Espeja.

Cariñena.

Nuevamente se saca en pública subasta el arriendo de pesas y medidas de esta villa, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas.

Este arriendo tendrá lugar diez días después de publicado en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, comenzando el acto de la licitación á las diez y media.

Cariñena 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri.

Las cuentas municipales, correspondientes al año 1908, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Cariñena 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri.

Cetina.

Ignorándose el paradero del mozo Doroteo Amo Heredia, hijo de Francisco y María, que nació en esta villa el día 6 de Febrero de 1888, é incluido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, se le cita á dicho mozo, á sus padres, tutores ó encargados á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 31 del presente mes, á las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento; pues, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Cetina 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Erla.

Ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Bernués Lanor, hijo de Mariano y Brígida, que nació el día 9 de Noviembre de 1888, y Gregorio Espés Martínez, hijo de Manuel y Ramona, que nació el día 24 de Diciembre de 1888, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército de este año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, á las nueve, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 13 de Febrero, á la misma hora, en el que ha de quedar definitivamente cerrado; en la inteligencia de que si dejan de asistir al último de los dos actos, se acordará la exclusión por analogía á lo dispuesto en el art. 88 de la Ley.

Erla 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Angel Barón.

Farlete.

El reparto de consumos de esta localidad se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Farlete 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Antolín Fustero.

Hallándose confeccionado el registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, se anuncia al

público por quince días, para que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Farlete 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Antolín Fustero.

Godojos.

Ignorándose hace unos veinte años el paradero del mozo Severino Lafuente Aranda, hijo legítimo de Manuel y Mariana, que nació en esta villa el día 6 de Julio de 1888, el cual ha sido incluido en el alistamiento de mozos del reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley vigente, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 31 del corriente mes, á las diez horas, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Godojos 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Gómez.

Langa.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1908, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Langa 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Nicolás Tomás.—El Secretario, Pedro Martínez.

La Almunia.

Incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Francisco Quílez Joven, hijo de Angel y de Sebastiana, que nació el 9 de Marzo de 1888; Vicente Elías Martín Otteros, hijo de Carlos y de Luisa, nacido el 20 de Julio del mismo año, y Fausto Calixto Fernando Oliva, de Manuel y de Valentina, que nació el 13 de Octubre del repetido año 1888, é ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente edicto para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual, 13 y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximo, por el orden que van expresados, ante este Ayuntamiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que la aludida ley de Reclutamiento señala.

La Almunia 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Lituénigo.

Por término de quince días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio 1908, á los efectos prevenidos por la ley.

Lituénigo 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, José Bayona.

Lucena de Jalón.

Ignorándose el paradero del mozo Julián Juan Pérez Ruiz, hijo de Manuel y Dorotea, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por el presente á fin de que comparezca el día 31 del corriente mes, á las diez de la mañana, en esta Sala Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento; advirtiéndole que de no ve-

rificarlo ni presentarse interesado alguno que legalmente lo represente, á exponer cuanto á su derecho conduzca, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Lucena de Jalón 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

Mezalocha.

Incluído en el alistamiento de este pueblo para el año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Martín Andaluz Caballero, hijo de Manuel y Antonia, y no hallándole, ni á sus interesados, se le notifica por el presente y cita para los actos de rectificación y rectificación definitiva, que tendrán lugar en esta Sala Consistorial, á las once, en los días 31 de Enero y 13 de Febrero próximos, parándole el perjuicio prescrito en la ley de Reclutamiento si no comparece.

Mezalocha 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

Monterde.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido se saca en pública subasta, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial, el día 30 del actual y hora de las diez, el arriendo de la pesca del cangrejo de los ríos de Llumes, en este término, bajo el tipo y demás condiciones que obran de manifiesto en esta secretaría.

Monterde 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes al finado año 1908, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos legales.

Monterde 22 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Mequinenza.

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan interponerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Mequinenza 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Justo Fornos.

Munébrega.

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo para el remplazo del año actual, conforme al caso primero del art. 40 de la ley, el mozo Francisco Lorenzo Guedea Gil, hijo de Vicente y Marcelina, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual, 13 y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, ante este Ayuntamiento; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá pararle el perjuicio previsto en la vigente ley de Reclutamiento.

Munébrega 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Crescencio Bueno.

Oseja.

Ultimado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para 1909, se halla expuesto al público,

por el tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos procedentes.

Oseja 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Vicente Pérez.—José Monreal, Secretario.

Paracuellos de la Ribera.

Ignorándose el actual paradero de los mozos, Jesús Ara Jerez, hijo de Mariano y Teodora, que nació el 5 de Enero de 1888; Gregorio Manuel Oliver Izquierdo, hijo de Julián y Bárbara, que nació en 12 de Marzo de dicho año; Gregorio Martínez Díaz, hijo de Mariano y María, que nació en 13 de Marzo del referido año, y Juan Vicente Freixá Tejero, hijo de Fermín y Petra, que nació en 24 de Junio del repetido año, los cuales han sido incluídos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército de este año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial el día 31 del actual, á las nueve de la mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 13 de Febrero, á la misma hora, en el que ha de quedar cerrado definitivamente; en la inteligencia de que si dejan de asistir al último de los expresados actos, les parará el perjuicio consiguiente.

Se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder á lo que haya lugar, y en caso de defunción se sirvan darnos aviso.

Paracuellos de la Ribera 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Pina de Ebro.

D. Jesús Rocañín Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Pina de Ebro;

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Benito Velasco Muñoz, hijo de Antonio y Desideria; Alfonso Francisco Duce Morellón, hijo de Vicente y Joaquina, y Andrés Pérez Júlvez, hijo de León y de Elisa, é ignorándose el paradero de los citados mozos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 14 de Febrero y 7 de Marzo más próximos, á las nueve de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados respectivamente, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibiendo á dichos mozos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Pina de Ebro 19 de Enero de 1909.—Jesús Rocañín.

Ricla.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Municipio, el presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal para el corriente año 1909, á los efectos legales.

Ricla 19 de Enero de 1909.—El Alcalde ejerciente, Simón Casas.

Torrelapaja.

El presupuesto municipal y padrón de cédulas personales de este pueblo para el actual año se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos reglamentarios.

Torrelapaja 21 de Enero de 1900.—El Alcalde Manuel Gil.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en el sumario que se sigue sobre hurto de dinero y efectos á los Sres. «Valero y Torres», del comercio de dicha localidad, ha acordado se cite al testigo Juan Pérez Loras, soltero, natural de Torredelpalo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que el referido Juan Pérez Loras se tenga por citado en legal forma, expido la presente, para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de Guadalajara, que firmo, en Zaragoza, á veinte de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Angel Arnau.

Cédula de requerimiento.

En el juicio ejecutivo promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad y Escribanía del que refrenda por el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre de D. Francisco Velasco y Ortiz, contra D. Ramón Ulzurrun de Asanza y Velasco, sobre pago de dieciocho mil novecientas pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*: Juez Sr. Huerta.—Zaragoza, á veinte de Enero de mil novecientos nueve.—Por presentado el precedente escrito, que se unirá á los autos de su razón, y como se pide, diríjase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad, para que libre y remita certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes á que estén afectos los bienes embargados, ó que se hallan libres de cargas. Requíérse al deudor don Ramón Ulzurrun de Asanza y Velasco, para que dentro de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas que fueron objeto de la traba, y teniendo en cuenta que dicho D. Ramón Ulzurrun se encuentra en ignorado paradero, practíquese el requerimiento mediante cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta capital.—Así lo mandó y firma S.^a S.^a, de que doy fe.—Huerta.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal».

Y á fin de que el demandado D. Ramón Ulzu-

rrun de Asanza y Velasco, que por hallarse en ignorado paradero se le hace el requerimiento por medio de esta cédula y en esta forma, se tenga por requerido á los fines y por el tiempo acordados en la providencia anteriormente inserta, expido la presente en Zaragoza á veintiuno de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Antonio García Morín; Alejandro Navarro Juste; Miguel Martínez, domiciliado en la calle de Ramón y Cajal, antes del Hospital; Fermín Larrosa, habitante en la calle de Gavío, y Carmen Montoya, la que hace poco salió de las cárceles de esta capital de extinguir condena, para que el día veinticuatro de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante los estrados de la Ilma. Audiencia provincial, como testigos, para la celebración del juicio oral de la causa contra Nicasio Domingo Galve y otros, por robo.

Zaragoza veintiuno de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Manuel Palomares.

Barcelona.—Hospital.

Este Juzgado cita, llama y emplaza á la procesada Isabel Luna Lasobras, natural de Luna, partido de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, hija de Manuel y de Fermina, de veintisiete años, soltera y de oficio sirvienta, para que en el término de diez días comparezca en el local de este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo los apercibimientos legales; y se encarga á los Agentes de policía su busca, captura y conducción á la prisión celular de ésta, en mérito de causa número cuatrocientas noventa y uno de mil novecientos siete, sobre robo.

Barcelona veinte de Enero de mil novecientos nueve.—El Juez, Ramón Marañá.—El Escribano J. Jimeno Juste.

PARTE NO OFICIAL**A los Ayuntamientos.**

Se encargan de las recaudaciones de repartos municipales, alfardas y consumos, para 1909, previa fianza ó anticipos, según circunstancias de cada pueblo.

Informes, Sres. Domeque y Chons, Manifestación, número 82, Zaragoza.

Electra Central del Jalón.

Se conyoqa á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Ciavel, 7, segundo, el día 14 del mes de Febrero próximo, á las quince.

Zaragoza 25 de Enero de 1909.—El Presidente, José Amorós.